



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS DE  
DOÑA MARISOL XIMENA CHAMBLAS  
CALQUIN.**

**DECRETO N° 57  
CHILLAN VIEJO, 12.01.2009**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria de fecha 6 de Enero del 2009; Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3º, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten. Los Decreto Alcaldicios 2158 y 2159 del 31/12/08, que invalida contratos con personas jurídicas. Certificado del Secretario Municipal donde informa que las funciones se encuentran aprobadas por el H. concejo

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mejorar la eficiencia en los procesos de ficha de protección social.


**DECRETO :**

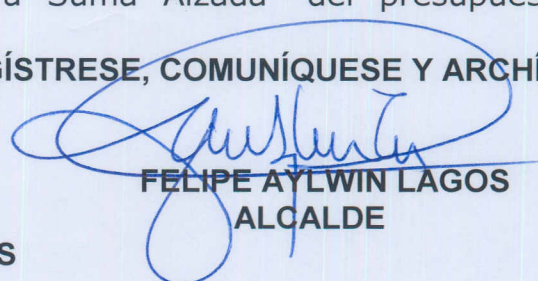
**1.- APRUEBASE** la contratación a Honorarios de doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.269.995-8, a fin de que realice encuestaje y digitación de Fichas de Protección Social de esta I. Municipalidad y ejecutar labores administrativas, archivar correspondencia, en las condiciones señaladas en el presente Contrato.

**2.-** Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 06 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FFV/JCS/PAQ/ygc  
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, Secretario Municipal, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones





MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
PERSONAL

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 6 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**, Técnico programador y Analista de Sistemas Computacionales, Cédula Nacional de Identidad N° 14.269.995-8, domiciliado en Chillán Viejo, Calle Marchant 445, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Los servicios que doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo y en:

- Ejecutar labores administrativas, encuestas digitadas, archivar correspondencia de DIDECO, ficha de protección Social, en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que les imparta al Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

**SEGUNDO :** La Municipalidad pagará a la Srta. **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**, los honorarios mensuales de \$ 364.000.- incluido impuesto, contra Boleta de Honorarios y certificado del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, de trabajo conforme, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, distribuidos como sigue:

- a) Enero a Diciembre se pagará la cantidad de \$ 364.0000.- incluido impuesto, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.
- b) Además en Septiembre se pagará un aguinaldo de \$ 45.000.- y en Diciembre un aguinaldo de \$ 30.000.-, en la misma fecha en que se paga a los funcionarios Municipales.

**TERCERO :** Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.


**CUARTO :** El presente contrato se iniciará el 06 de Enero del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.




**QUINTO** : Las partes convienen que en el evento que doña **MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 11º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 06 días administrativos, 15 días de vacaciones y Licencias Médicas.

**SEXTO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

  
**MARISOL XIMENA CHAMBLAS CALQUIN**  
C.I. 14.269.995-8

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FAL/FFV/PAQ/ygc